Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. T. E. y S. S. FOLIO 124

BUENOS AIRES, 25 FEB 2010

VISTO el Expediente Nº 1.331.941/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones en virtud del acuerdo suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS, el que se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 257/97 "E", obrante a fojas 2/3 de autos.

Que con relación al listado de personal obrante a fojas 4 de autos, se advierte que el mismo no es materia de homologación. En este orden de ideas, Ramirez Bosco ha dicho *"...El convenio es colectivo cuando sus partes no son individuos sino colectividades de individuos...es una pluralidad de individuos colectivamente considerada y, lo que es mas relevante, subjetivamente no identificado ni identificable (cada individuo) sino en cuanto entre a formar parte de la colectividad..."*. (Ramírez Bosco, Luís, Convenciones Colectivas de Trabajo, Edit. Hammurabi, 1985, pág.15 y 55).

D.N.R.T.

Que procede la registración del precitado convenio como acuerdo marco, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores.

Que cabe indicar que el ámbito de aplicación del Acuerdo referido se corresponde con la actividad principal de las empresas signatarias, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de las Entidades Sindicales firmantes, emergentes de sus Personerías Gremiales.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

124

Que los firmantes del Acuerdo referido han acreditado la representación que invocan, conforme documentación obrante en esta Dirección Nacional.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese registrado el acuerdo suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS, el que se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 257/97 "E", obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.331.941/09.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la DIRECCIÓN DE NEGOCIACION COLECTIVA, a fin de que el DEPARTAMENTO COORDINACION registre el presente Acuerdo, obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.331.941/09.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Disposición al Departamento Biblioteca para su difusión.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

124

D.N.R.T.

ARTICULO 4°.- Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº 124

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 62

Expediente N° 1.331.941/09

Buenos Aires, 03 de Marzo de 2010

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 124/10, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **288/10.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T